

PROCESO: ACCION DE TUTELA RAD. 2018-0449  
RADICADO: 15001221300020180044900  
ACCIONANTE: JULIO ROBERTO MORENO ORTIZ  
ACCIONADO: JUZGADO 2o. CCIVIL DEL  
CIRCUITO DE CHIQUINQUIRA Y OTRO

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL – FAMILIA**

Tunja, cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

JULIO ROBERTO MORENO ORTÍZ, asistido judicialmente, presenta acción de tutela en contra de los JUZGADOS PRIMERO CIVIL MUNICIPAL y SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ, en amparo de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a la administración de justicia, que considera vulnerados dentro del trámite del proceso de PERTENENCIA, radicado bajo el No. 2014-0037.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se habrá de disponer su trámite. En consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Iniciar el trámite de la acción de tutela presentada por JULIO ROBERTO MORENO ORTÍZ en contra de los JUZGADOS PRIMERO CIVIL MUNICIPAL y SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ.

**SEGUNDO:** Notificar a los funcionarios de los citados despachos judiciales para que se pronuncien sobre los hechos en que se funda la solicitud de tutela, remitiéndoles copia de ésta. Igualmente, solicítese al Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Chiquinquirá, o en su defecto al Circuito accionado, que, dentro del término de dos (2) días, envíe copia o en calidad de préstamo el expediente del proceso de PERTENENCIA, radicado bajo el No. 2014-0037.

**TERCERO:** Vincular a quienes intervienen dentro del referido proceso.

**CUARTO:** Reconocer al doctor RUBÉN FABIAN MORALES HERNÁNDEZ como apoderado judicial de JULIO ROBERTO MORENO ORTIZ, en los términos y para los efectos conferidos en el poder conferido.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**JOSÉ HORACIO TOLOSA AUNTA**  
Magistrado